



ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION RD QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA NÚM.: INM-RD-DAF-CD-2024-00109, ADQUISICIÓN DE TINACO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN DEL INM RD.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos (02:00) horas de la tarde, del día trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), el señor Jeovanny Tejeda, Encargado Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Migración, actuando en representación de la DAF de la institución.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Actualizado al año dos mil veintitrés 2023.

Conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y Decreto número 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, la DAF decide:

PRIMERO: APROBAR, las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Compra directa número **INM-DAF-CD-2024-0109, ADQUISICIÓN DE TINACO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE MIGRACIÓN DEL INM RD.**, en virtud de lo establecido en el artículo 38 numeral 2 del Decreto 416-2023.

SEGUNDO: DESIGNAR, como perito técnico al Sr. Abraham Perez, colaborador del Instituto Nacional de Migración, el cual también deberá garantizar la recepción de

los bienes, servicios u obra, vinculados a esta contratación, según las condiciones requeridas y acordadas.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras del Instituto Nacional de Migración (INM), publicar el presente acto en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Migración (INM) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.


Jeovanny Tejada Suarez
Encargado Administrativo y Financiero

